

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL DE INICIO DE PROCESO DE FIRMAS CONSULTORAS, BAJO LA MODALIDAD DE "CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL- BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA – CAF "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN DEL ECUADOR"

CÓDIGO DEL PROCESO: CAF-RSND-EEQ-CPN-CI-001

GEG- 0172- 2015

Ing. Fernando Gómez Miranda
GERENTE GENERAL, (E)
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Considerando:

Que, los numerales 4) y 11) del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como competencias exclusivas del Estado la planificación nacional y el manejo de los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales.

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que "El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

Que, la Constitución de la República del Ecuador considera como sector estratégico, entre otros, a los de energía en todas sus formas.

Que, el Estado ecuatoriano contempla en el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico.

Que, mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2014-1230-OF del 25 de octubre del 2014, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, remite los proyectos que han sido calificados para ser financiados por el crédito otorgado por el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF.

Que, el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, en coordinación con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, como ente Rector, efectuaron un taller el 30 de octubre del 2014, al que asistieron los servidores públicos de las empresas distribuidoras del país, en donde se definió las políticas y modalidades de contratación a aplicarse en el "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN DEL ECUADOR" financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF.

Que, el Gobierno Nacional impulsa el Programa de Eficiencia Energética para Cocción por Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad en Sustitución del Gas Licuado de Petróleo – GLP – en el sector residencial, (PEC), el cual se enmarca en el cambio de la Matriz Energética.

Que, con el objetivo de afianzar el desarrollo del PEC, se determinó la necesidad de llevar adelante un proceso de reforzamiento de las redes de distribución eléctrica, a fin de que las mismas estén en la capacidad de atender la demanda adicional que se va a generar por la incorporación de las cocinas de inducción, en condiciones de calidad y continuidad adecuadas.

Que, para los proyectos de reforzamiento a ser desarrollados con el crédito del BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA - CAF, se ha planificado la repotenciación de los sistemas de

distribución principalmente en bajo voltaje; redes, transformadores, cambio de acometida y medidores de monofásicos a bifásicos.

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 5) del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, el 05 de diciembre del 2014 el Estado Ecuatoriano representado por el Ministro de Finanzas, suscribió el contrato de préstamo entre la Corporación Andina de Fomento y la República del Ecuador para financiar en forma parcial el "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN DEL ECUADOR".

Que, mediante oficio No. CAF-2014-454 de 2014 del 05 de diciembre del 2014, la Ing. Constanza Calderón A., Subrepresentante, Oficina Ecuador del Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, manifiesta a la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro en su calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, que una vez analizados los pliegos remitidos el 03 de diciembre de 2014, mediante correo electrónico, se emite la no – objeción con el contenido de los mismos, a fin de que se inicie los procesos de contratación.

Que, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, mediante oficio Nro. MEER-SDCE-2014-1348-OF, del 10 de diciembre del 2014, dispone el inicio de la etapa precontractual para la ejecución de los proyectos eléctricos que conforman el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución y financiados con recursos del Banco de Desarrollo de América Latina –CAF- y remite los modelos de pliegos de uso obligatorio.

Que, dentro de los referidos proyectos se encuentra el determinado "FISCALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS GRÚA, DOS VEHÍCULOS CANASTILLA Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS OPERATIVOS DE MANTENIMIENTO PARA ATENCIÓN AL CLIENTE"

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirán por las disposiciones del esta Ley.

Que, los pliegos han sido elaborados por la Comisiones Técnicas designadas para el efecto, sobre la base de los modelos determinados por el MEER, por lo tanto cumplen con las políticas del Banco de Desarrollo de América Latina -CAF-, en razón de que fueron puesto a consideración de éste organismos financiero, a fin de que se emita la no-objeción a su contenido.

Que existe la disponibilidad presupuestaria para atender la contratación antes descrita, según consta del certificado DF: 2015.01.018 del 10 de enero del 2015, emitido por el Director Financiero, por el valor de US\$ 54 281,92 el mismo que incluye IVA.

En uso de sus facultades legales,

Resuelve:

Art. 1.- Autorizar el inicio y aplicación del Procedimiento de "CONSULTOR INDIVIDUAL", contenido en los pliegos, bajo la modalidad de "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional del Banco de Desarrollo de América Latina – CAF, código: CAF-RSND-EEQ-CPN-CI-001, cuyo objeto es la "FISCALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS GRÚA, DOS VEHÍCULOS CANASTILLA Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS OPERATIVOS DE MANTENIMIENTO PARA ATENCIÓN AL CLIENTE"

3

CAF-RSND-EEQ-CPN-CI-001

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente resolución y los pliegos en el portal web de la Empresa Eléctrica Quito S. A., www.eeq.com.ec:8080/contratacion-publica/procesos-caf, y para efectos de cumplir con el principio de publicidad, y en la página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable www.energia.gob.ec/contactos/ para el inicio del procedimiento antes descrito.

Quito DM, **29 ABR. 2015**



Ing. Fernando Gómez Miranda
GERENTE GENERAL (E)
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

FA/NB

3

11